

ORDEN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO APROBADO POR ORDEN 62/2022 POR LA QUE SE ENCARGA AL MEDIO PROPIOS EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (GESPLAN), LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS POR HERBIVORÍA O DEPREDACIÓN EN LAS ISLAS CANARIAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. COMPONENTE 4, INVERSIÓN 2”

Examinado el expediente tramitado por la UP del Programa de Gestión de Fondos NG-EU por el que se encarga a la empresa Gestión y Planificación Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, SA) la ejecución del servicio “**Actuaciones para la Conservación de Especies Amenazadas por Herbivoría o Depredación en las Islas Canarias con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia C4 I2**”, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1. Mediante Orden número 62/2022 de fecha 10 de marzo de 2022 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a la Empresa Pública de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) el servicio denominado “**Actuaciones para la conservación de especies amenazadas por herbivoría o depredación en las Islas Canarias**” con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. componente 4 inversión 2.

2. En el resuelto primero de la citada orden se autorizó un gasto plurianual por un importe total de **un millón novecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.934.869,50 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 1270 456E 6409900 Elemento PEP 226G0144 “C4 I2 conservación especies amenazadas. encargo”, Fondo 70M1212, asignando a la anualidad 2022 un importe de **ochocientos veintinueve mil doscientos treinta y uno con once céntimos (829.231,11 €)**, y según la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad | Importe |
|-----------|--------------|
| 2022 | 829.231,11 € |
| 2023 | 879.276,49 € |
| 2024 | 226.361,90 € |

Dicho presupuesto se calculó inicialmente estimando el comienzo de los trabajos de ejecución del encargo en el mes de enero de 2022, teniendo el encargo un plazo de duración de 28 meses a contar desde el día siguiente de la comunicación de la Orden de Encargo, sin embargo finalmente el encargo fué notificado a GESPLAN SA con fecha 10 de marzo de 2022, por lo que los trabajos no comenzaron de manera efectiva hasta el 11 de marzo de 2022.

3. El 16 de junio de 2023, se aprueba la modificación de la orden 68/2022, con registro de entrada nº4985, por medio de la orden 345/2023 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial



4. Con fecha 21 de diciembre de 2023, la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., presenta por registro electrónico general Nº 2380674, informe justificando el retraso en el inicio de los trabajos de ejecución del encargo por los motivos que se reproducen a continuación:

“Cuarto: Que por motivos de índole laboral, para las isla de La Gomera y El Hierro, fue necesario esperar a poder contar con el personal que había trabajado en los Proyectos finalizados en diciembre de 2021 (Orden 235 de 24 de septiembre de 2018 y Orden 365 de 1 de diciembre de 2020) ya que contaban con la experiencia necesaria y reunían el perfil adecuado para ejecutar estos trabajos. Además, al ser trabajos que implican el uso de armas, no fue posible iniciar la solicitud de las diversas autorizaciones hasta tener los nombres de cada trabajador.

Quinto: Que, en el caso concreto de La Palma, debido a la erupción del Volcán y del Plan de Empleo, que con el fin de paliar esta situación se inició en 2022 en la isla, fue muy complicado conseguir personal adecuado para trabajar en este proyecto, así como el alquiler de vehículos, teniendo que esperar hasta el mes de agosto para el inicio de los trabajos. “

Y en base a los motivos expuestos solicita modificación del encargo para una “ampliación del plazo y reajuste presupuestario, proponiendo el gasto anualizado según la siguiente tabla:

| Anualidad | Periodo | Importe |
|-----------|---|----------------|
| 2022 | 10 marzo -30 noviembre | 350.267,89 € |
| 2023 | 1 diciembre 2022 - 30 noviembre de 2023 | 775.634,67 € |
| 2024 | 1 diciembre 2023 - noviembre 2024 | 808.966,94 € |
| | TOTAL | 1.934.869,50 € |

5. Según el informe técnico emitido tanto por el Director de la Unidad de Proyectos Ambientales, con fecha de 28 de diciembre de 2023, como por un técnico de la misma unidad, con fecha de 16 de febrero de 2024, se valora como viable el reajuste presupuestario solicitado por GESPLAN.S.A.

En virtud de lo expuesto la actualización de tarifas y redistribución de anualidades solicitada no supone incremento alguno de la cantidad total inicialmente asignada a la ejecución del contrato ni de su plazo de ejecución, la cual continúa fijada en un millón novecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.934.869,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1270 456E 6409900 Elemento PEP 226G0144 “C4 I2 Conservación especies amenazadas. Encargo”, Fondo 70M1212.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC 140, de 18 de julio de 2023) prevé que (...) *“En tanto se lleve a efecto lo previsto en la Disposición final segunda de este Decreto, y siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías de (entre otras) Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial”.*

Consecuencia de lo anterior, resulta aplicable el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 117, de 8 de junio de 2021), que en su artículo 5 apartado 11, atribuye a la persona titular de la Consejería las funciones de formalización de encargos a las entidades adscritas a la Consejería que tengan la condición de medio propio personificado de la Administración autonómica.



Segunda. El régimen jurídico del encargo se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, conforme a la modificación operada por la disposición final primera de la Ley 7/2017 de 27 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, en relación con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y la Disposición Adicional Vigésimo Séptima de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008 (B.O.C. nº259 de 31.12.2007). En lo no previsto en la LCSP, se regirá por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El citado artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que: *“... La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio ...”*.

En aplicación a lo dispuesto en este artículo, las actuaciones que ejecute Gesplan se realizarán atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas.

Tercera. Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2020 y 2021, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos.

El citado artículo 1 conforme la nueva modificación (10ª) con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas Fiscales, establece que: *“(...) El importe de las obras, trabajos, prestaciones de servicios y suministros realizados por Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración Pública de la que dependa y a la que esté adscrita Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados (...)”*.

Cuarta. El presente encargo se ajusta a la normativa de compromisos de gastos de carácter plurianual recogido en el artículo 25 de la ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual recoge que estos gastos podrán extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen cinco anualidades ni el ejercicio 2026 y que el gasto que se impute a cada uno de esos ejercicios, calculado sobre el crédito inicial a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, no exceda de los siguientes porcentajes: el primer y segundo ejercicio el 100%, el tercero el 70%, el 60% en el cuarto y 50% en el quinto.



Quinta. El Acuerdo de Gobierno, de 29 de enero de 2024, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, esta propuesta de modificación, dispone en el apartado 3, de su apartado dispositivo Primero que, los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes "Next Generation UE", entre ellos los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación y Resiliencia gestionados por la Consejería de Transición Ecológica y Energía, sí estarán sometidos a función interventora, cualquiera que sea su importe.

Sexta. En aplicación de la Resolución nº 136/2024, de la Intervención General por la que se dictan instrucciones para la coordinación y realización del ejercicio de la función interventora en el ejercicio de 2024 y dado que esta propuesta de redistribución de anualidades no conlleva variaciones en el gasto del encargo, esta modificación no está sometida a fiscalización previa.

Por todo lo que antecede, a propuesta del Director del Programa de Proyectos Ambientales de Fondos "Next Generation" EU y en uso de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la nueva redistribución de anualidades del presupuesto conforme al siguiente detalle la cual continúa fijada en un millón novecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve euros con cincuenta céntimos (1.934.869,50€) con cargo a la aplicación presupuestaria 1270 456E 6409900 Elemento PEP 226G0144 "C4 I2 Conservación especies amenazadas. Encargo", Fondo 70M1212.

| Anualidad | Periodo | Importe |
|-----------|---|----------------|
| 2022 | 10 marzo -30 noviembre | 350.267,89 € |
| 2023 | 1 diciembre 2022 - 30 noviembre de 2023 | 775.634,67 € |
| 2024 | 1 diciembre 2023 - noviembre 2024 | 808.966,94 € |
| | TOTAL | 1.934.869,50 € |

SEGUNDO. Informar a la empresa pública GESPLAN S. A. que, a efectos de la presentación de las facturas correspondientes, el medio propio deberá enviar la misma a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, identificándose mediante algunos de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma. Para la presentación de la factura será necesario identificar la Oficina Contable, el Órgano Gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor y será el correspondiente a la Consejería de Transición Ecológica y Energía: ***A05047664.***



TERCERO. Dar adecuada publicidad a la presente Orden. La información relativa al presente encargo deberá publicarse en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a la empresa pública GESPLAN S. A. y al responsable de la Dirección Técnica del encargo, así como a su suplente.

Contra la presente orden, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El Consejero de Transición Ecológica y Energía

Manuel Hernández Zapata

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO | Fecha: 29/02/2024 - 09:49:36 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 45 / 2024 - Libro: 2622 - Fecha: 29/02/2024 11:05:37 | Fecha: 29/02/2024 - 11:05:37 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DCS1rFH1rKC1eAn98HWb0kTu90PgCrjP |   |
| El presente documento ha sido descargado el 04/03/2024 - 13:06:08 | |

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

| | |
|--|----------------|
| Nombre y apellidos/Nombre de la entidad | DNI/CIF |
| Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa | A38279972 |

Datos de la notificación:

| | |
|----------------------------------|--|
| Identificador de la notificación | b7f0eebc-e68c-4fbf-900d-92a08c6a6138 |
| Órgano que notifica | PROGRAMA DE GESTIÓN DE FONDOS |
| Procedimiento | Convocatoria subvenciones para la financiación de actuaciones en áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. Financiada con fondos Next Generation |
| Expediente | C4I2-38E |
| Fecha de Puesta a Disposición | 04-03-2024 11:05:15 |

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

| Descripción | Número de Documento Electrónico | Hash |
|---|-----------------------------------|---|
| ORDEN 45/24 REAJUSTE HERBIVORÍA Y DEPREDACIÓN | 0DCSIRfHlrKCleAn98HWb0kTu90PgCrjP | SHA-256: 12d4fd14ce55ceceecac2f4453fb4a800478e0 eb66c634a5e5e76831c7717e109 |

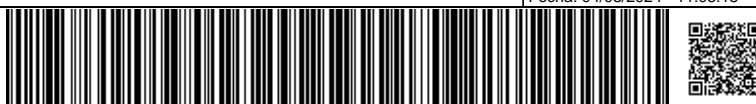
NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **42244896Z**

Nombre: **AINOHA CASTRO DIAZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador:

**platino://gobcan.es/servicios/sncse/notificacion/b7f0e
ebc-e68c-4bfb-900d-92a08c6a6138**

Remitida por: **Comunidad Autónoma de Canarias**

Concepto: **ORDEN 45/24 MODIFICACIÓN Y REAJUSTE DE
ENCARGO HERBIVORÍA Y DEPREDACIÓN**

Fecha de puesta a disposición: **04/03/2024 11:05**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **04/03/2024 14:06**



El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972 representado por AINOHA CASTRO DIAZ con NIF 42244896Z se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=42244896Z AINOHA CASTRO (R: A 3 8 2 7 9 9 7 2), SN = CASTRO DIAZ,givenName=AINOHA,serialNumber=IDCES-42244896Z,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/21032023144633 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 76DED7C66EC0B046419B5C4FBF87DCC.

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-ba19-9957-b04e-e0a9-b52f-cc08-83ed-5410
URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/serVICIOS/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
04/03/2024
DNI/NIE del interesado
A38279972



DEHU-ba19-9957-b04e-e0a9-b52f-cc08-83ed-5410

